

DECRETO N° 3376

CHIGUAYANTE, 17 DIC 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 226, de fecha 17/12/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11.925 de fecha 10.12.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de 45 m3 de arena; cotizaciones recibidas de las empresas: **"CRISTIAN CARRASCO PEREIRA" Rut. 13.956.093-0, por \$ 400.018.-** (impuesto incluido); **"RONALDO VILLALOBOS ETCHEGARAY."** Rut. 9.510.968-3, por \$ 430.000.- (impuesto incluido) y **"WALDO TOLEDO FUENTES"** Rut. 9.816.234-8, por \$ 425.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"CRISTIAN CARRASCO PEREIRA" Rut. 13.956.093-0, por \$ 400.018.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 45 m3 de arena, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 45 m3 de arena, al proveedor **"CRISTIAN CARRASCO PEREIRA" Rut. 13.956.093-0, por \$ 400.018.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 11.925 de fecha 10.12.2015, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese la adquisición de 45 m3 de arena, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem 31.02.004.325, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 DIC. 2015 HORA 13
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA CFE